



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/504/2025, de 8 de mayo, por la que se aprueba la declaración de utilidad pública del monte denominado “La Calera, El Abejar y Otros” (Monte consorciado TE-3121), perteneciente al Ayuntamiento de Cortes de Aragón (Teruel) y situado en su término municipal, y subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel con el número 461. (Expediente TE-DUP-7/2024).

Visto el expediente para la declaración de utilidad pública del monte TE-3121 denominado “La Calera, El Abejar y Otros” perteneciente al Ayuntamiento de Cortes de Aragón (Teruel) y situado en su término municipal y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Teruel, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.- En el año 2020, se redacta la propuesta de inversión expediente TF-03619.- “Propuesta para el estudio de los expedientes de Montes Consorciados con Entidades Locales, y elaboración de memoria y cartografía necesaria para su declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo de Teruel”. Esta propuesta fue cofinanciada con Fondos FEADER, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, a través de la línea B01 05046001 08 411 02, porque está acogido a la 08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, Submedida 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, Operación 8.5.c - Defensa de la propiedad pública forestal y pecuaria, con los siguientes porcentajes: 53% con Fondos FEADER (12202), 28% con Fondos Cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001) y 19% con Fondos del Ministerio (36004). En ella se incluye el estudio del Monte 3121.

Segundo.- Con fecha 26 de marzo de 2024 el Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel remite un oficio al Ayuntamiento de Cortes de Aragón, en el que se le propone la declaración de utilidad pública de Monte consorciado de su pertenencia, informándole del contenido de la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Con fecha 26 de junio de 2024 el Ayuntamiento de Cortes de Aragón remite el Acuerdo adoptado en la sesión plenaria ordinaria de 24 de junio de 2024, por el que solicitan que se declare de utilidad pública y se incluya en el Catálogo de Teruel las fincas que actualmente forman el Monte consorciado TE-3121.



Posteriormente remiten certificado de inclusión en el inventario de bienes de parte de las parcelas que componen el monte.

Cuarto.- Con fecha 10 de julio de 2024, a la vista de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cortes de Aragón, el Director del Servicio Provincial de Teruel acuerda el Inicio del expediente de declaración de utilidad pública del Monte consorciado TE-3121 y su inclusión en el Catálogo de Teruel con el número que corresponda, comunicando dicho Acuerdo al Ayuntamiento de Cortes de Aragón y a la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental Teruel.

Quinto.- Con fecha 18 de julio de 2024 se redacta, la memoria técnica para la declaración de utilidad pública del Monte consorciado TE-3121 y su posterior inclusión en el Catálogo de Teruel, con el número que corresponda.

Sexto.- Con fecha 18 de julio de 2024 se remite oficio al Registro de la Propiedad de Calamocha, solicitando información sobre las fincas incluidas en el monte consorciado que pudieran estar inscritas en ese Registro y sobre si el monte "La Calera, El Abejar y Otros" figura inscrito. Con fecha 31 de julio de 2024 remite Nota Simple en la que informa que constan inscritas, a nombre de persona distinta del Ayuntamiento de Cortes de Aragón las siguientes parcelas: polígono 3, parcela 30; polígono 4 parcelas 130, 132, y 220 y que el monte "La Calera, El Abejar y Otros" no figura inscrito.

Séptimo.- El expediente se somete a información pública con la publicación de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 148, de 31 de julio de 2024.

Octavo.- La vista del expediente se comunica, mediante oficios de 1 de agosto de 2024, al Ayuntamiento de Cortes de Aragón (Teruel) y a la Comarca Cuencas Mineras, para la exposición del edicto en el Tablón de anuncios de ambas entidades locales.

Noveno.- Con la misma fecha se comunica, mediante oficios la vista del expediente a los titulares de parcelas catastrales incluidas en el monte, que fueron repobladas y de las que consta documento de adquisición por el Patrimonio Forestal del Estado para el consorcio, con domicilio conocido.

Décimo.- El Ayuntamiento de Cortes de Aragón remite, el 2 de septiembre de 2024, certificado de exposición del Edicto en el Tablón municipal, sin que se hubieren formulado alegaciones.



Undécimo.- La Comarca de las Cuencas Mineras remite, el 27 de enero de 2025 certificado de exposición del anuncio de vista del expediente, sin que se hubieren presentado alegaciones al mismo.

Decimosegundo.- Con fecha 3 de febrero de 2025 se publica en el "Boletín Oficial del Estado", número 29, la notificación del periodo de vista a aquellos interesados a los que no fue posible notificar personalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en total 16.

Decimotercero.- Con fecha 6 de marzo de 2025 la Secretaria del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, emite certificado en el que queda reflejado que durante el periodo de información pública se presentó una alegación, por M.^a Jesús Fleta Allueva.

Decimocuarto.- Con fecha 4 de marzo de 2025 se redacta informe técnico complementario, en el que, a la vista de la reclamación formulada, y de la información remitida por el Registro de la Propiedad, se excluyen de la declaración de utilidad pública la parcela 30 del polígono 3, y las parcelas 130, 132 y 220 del polígono 4.

Fundamento jurídicos

Primero.- Mediante la propuesta técnica redactada por la Sección de Defensa de la Propiedad de Teruel, ha quedado debidamente acreditada la utilidad pública del monte, de acuerdo a los apartados a), b), d), e), i), j) y k), del artículo 13 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio.

Segundo.- Durante el trámite de información pública se presentó una alegación por M.^a Jesús Fleta Allueva referida a la parcela 130 del polígono 4, que fue atendida.

Tercero.- El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y en concreto con lo dispuesto para las declaraciones de utilidad pública en el artículo 24 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y en artículo 13 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio. Por todo cuanto antecede, se puede proceder a dictar la orden resolutoria.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, el Decreto Legislativo 1/2017 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Montes de Aragón, la Ley



43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y sus modificaciones, el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto de 12 de julio de 2024 del Presidente del Gobierno de Aragón, modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el informe-propuesta de la Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel y de la Directora General de Gestión Forestal, y haciendo uso de la delegación de competencia acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de 31 de enero de 2017 (publicado por Orden DRS/404/2017 de 10 de marzo, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 67, de 6 de abril de 2017), resuelvo:

Primero.- Declarar la utilidad pública del monte denominado “La Calera, el Abejar y Otros”, y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel con el número 461, y las características siguientes:

- Provincia: Teruel.
- Número del Catálogo: 461.
- Nombre: “La Calera, el Abejar y Otros”.
- Término municipal: Cortes de Aragón.
- Comarca: Cuencas Mineras.
- Partido judicial: Calamocha.
- Espacios naturales: ZEPA “Desfiladeros del río Martín” ES0000303.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Cortes de Aragón.
- Especies principales que lo pueblan: *Pinus halepensis*, y *Quercus ilex*.
- Cabidas: Las Cabidas generales del monte son las siguientes:
 - Cabida pública: 577,0318 ha.
 - Cabida de los enclavados: 58,7620 ha.



- Cabida total: 635,7938 ha.
- Límites:
 - Norte: Propiedades particulares y monte de utilidad pública número 427 “Río Seco, Valdosilla, Peña Parda y Otros”, de la pertenencia y término de Muniesa.
 - Este: Monte de utilidad pública número 448 “Las Planas de Río Seco” de la pertenencia y término de Josa.
 - Sur: Termino municipal de Josa y parcelas municipales del término municipal de Cortes de Aragón.
 - Oeste: Propiedades particulares y municipales del término municipal de Cortes de Aragón.
- Servidumbres y cargas: No se conocen.
- Registro de la Propiedad: No se tiene constancia de su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Otras características: Las parcelas catastrales que componen el monte de utilidad pública 461 se relacionan en el anexo I a esta Orden.

Segundo.- Atendiendo a lo que disponen el artículo 69 del vigente Reglamento de Montes, y el artículo 18.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, ordenar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de mayo de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de mayo de 2025

Número 93

csv: BOA20250519030

Anexo I. Parcelas catastrales que componen el monte 461 (catastro vigente en 2024).

Polígono	Parcela	Subparcela	NIF1	Superficie Parcela (ha)	Sup. Incluida MUP	% Inc MUP
3	3		P	0,7136	0,7129	100
3	6		P	0,2599	0,2599	100
3	14		*	0,1445	0,1445	100
3	18		P	1,5833	1,5833	100
3	20		*	0,0555	0,0555	100
3	26		*	0,2196	0,2196	100
3	27		P	0,3694	0,3694	100
3	43		1	0,4866	0,4866	100
3	44		P	0,2075	0,2075	100
3	51		P	0,2992	0,2992	100
3	61		*	0,0793	0,0793	100
3	62		*	0,2169	0,2169	100
3	70		*	0,1851	0,1851	100
3	80		*	0,0839	0,0839	100
3	86		*	0,1274	0,1274	100
3	88		P	0,1891	0,1891	100
3	95		*	0,5158	0,5158	100
3	99		1	0,6442	0,6442	100
3	100		P	0,3692	0,3692	100
3	108		P	0,1879	0,1879	100
3	109		P	0,2304	0,2304	100
3	121		P	0,9501	0,9501	100
3	123		P	0,0497	0,0497	100
3	124		P	3,7536	3,7536	100
3	125		P	0,8677	0,8677	100
3	126		P	0,2421	0,2421	100
3	127		P	0,4728	0,4725	100
3	129		P	0,3618	0,3618	100
3	130		P	0,5085	0,5085	100
3	275		1	0,6057	0,6057	100
3	311	a	P	35,4980	26,3728	74
3	312		P	0,9855	0,9855	100
3	313		P	0,4539	0,4539	100
3	314		P	3,6496	3,6486	100
3	315		P	1,0626	1,0626	100
3	316		P	28,2066	28,2066	100
3	9001		P	1,3482	0,9893	73
3	9003		P	1,1095	0,8597	77



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de mayo de 2025

Número 93

csv: BOA20250519030

Polígono	Parcela	Subparcela	NIF1	Superficie Parcela (ha)	Sup. Incluida MUP	% Inc MUP
4	119		P	0,3144	0,3144	100
4	120		P	0,8662	0,8662	100
4	124		P	0,6073	0,6073	100
4	125		P	0,5677	0,5677	100
4	128		P	1,0751	1,0751	100
4	133		*	1,4722	1,4698	100
4	135		P	0,5964	0,5964	100
4	138		*	0,0776	0,0776	100
4	139		*	0,0905	0,0905	100
4	180		P	0,7441	0,7441	100
4	188		P	0,2252	0,2252	100
4	200		P	0,3215	0,3215	100
4	204		P	0,1261	0,1261	100
4	206		P	0,5571	0,5571	100
4	208		P	0,3958	0,3958	100
4	209		P	0,6123	0,6123	100
4	211		P	1,7278	1,7278	100
4	213		P	0,0598	0,0598	100
4	214		P	0,2417	0,2417	100
4	221		*	0,1619	0,1619	100
4	222		*	0,3615	0,3615	100
4	275		P	0,3831	0,3831	100
4	276		P	0,2017	0,2017	100
4	278		P	0,1366	0,1366	100
4	282		P	0,3197	0,3197	100
4	283		P	0,9709	0,9709	100
4	311	c, d, e, f, g, h, i, j, l	P	251,7860	185,6265	74
4	312		P	107,4023	107,3188	100
4	314		P	4,5098	4,5098	100
4	315		P	6,4132	6,4132	100
4	9001		P	1,6626	0,8161	49
4	9002		P	0,5558	0,5558	100
4	9004		P	0,7587	0,2450	32
5	321		P	0,6113	0,6113	100
5	324		P	0,7890	0,7890	100
5	416	h, i, j, k, l, m, n, p	P	226,8593	178,8786	79
5	419		P	0,4979	0,4979	100
SUPERFICIE MONTE (HA)					577,0318	